

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CLUBS DE LA JUVENTUD”

INTRODUCCIÓN

En un contexto donde los jóvenes enfrentan diversos retos sociales, educativos y económicos, es esencial proporcionarles herramientas y recursos que les permitan desarrollar sus habilidades, liderar iniciativas y generar un impacto positivo en su entorno. Este programa busca fomentar la creatividad, el trabajo en equipo y la solidaridad entre las y los jóvenes, apoyando sus proyectos en áreas clave como el deporte, la cultura, el altruismo y la educación. Con un apoyo económico mensual, se pretende brindar a estas organizaciones juveniles la oportunidad de crecer y prosperar, contribuyendo al desarrollo humano y bien común del tejido comunitario en el municipio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Clubs de la Juventud está diseñado principalmente para impulsar el desarrollo integral de organizaciones formadas por las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, con intereses comunes en donde se reúnen regularmente para participar en actividades compartidas y con ello generar un impacto en la sociedad, brindando apoyo económico a organizaciones juveniles conformadas por al menos 10 personas que se desempeñen en áreas clave como deporte, cultura, altruismo y académico. El apoyo tiene como fin fomentar la participación juvenil activa, el liderazgo, el desarrollo de habilidades y el impacto social en la comunidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CLUBES JUVENILES

- 1. CONFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:** Las organizaciones deben estar compuestas por un mínimo de 10 personas que se encuentren dentro del rango de 12 a 29 años. Además, debe existir una estructura mínima de liderazgo, con personas responsables designadas dentro de la organización (presidente, secretario y tesorero).

2. ROLES

PRESIDENTE: Representante oficial de la organización ante el Instituto Municipal de la Juventud. Dirige las actividades de la organización, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos.

SECRETARIO GENERAL: Responsable de la administración y la documentación dentro de la organización, garantizando que todos los registros y comunicaciones sean gestionados de manera adecuada.

TESORERO: Encargado de recibir los recursos financieros de la organización otorgados por el Instituto Municipal de la Juventud, garantizando que el manejo de los fondos sea transparente y adecuado, destinando el apoyo económico a necesidades y actividades propias del club.

3. CATEGORÍAS DE LAS ORGANIZACIONES: Las organizaciones deben estar dedicadas a alguna de las siguientes áreas:

- **DEPORTE:** Clubs que promuevan el desarrollo físico, la práctica deportiva o la formación de atletas.
- **CULTURA:** Proyectos de expresión artística, como teatro, danza, música, literatura, artes visuales, etc.
- **ALTRUISMO:** Acciones y proyectos de voluntariado, apoyo a grupos vulnerables, desarrollo comunitario, sostenibilidad, etc.
- **ACADÉMICO:** Iniciativas que fomenten la educación y formación de jóvenes a través de tutorías, grupos de estudio, conferencias, cursos, entre otros.

4. EDAD DE LOS PARTICIPANTES: Los integrantes de los clubes deben tener entre **12 y 29 años**, y al menos el 70% de los miembros deben estar dentro de este rango de edad. Si el grupo tiene personas fuera de este rango, no podrán contar como parte activa para efectos de este programa.

5. **IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO:** Se priorizarán los proyectos que tengan un impacto positivo en la comunidad local y que busquen **resolver problemas sociales, educativos o culturales** en la comunidad juvenil, tales como la integración social, la prevención del delito, la inclusión de grupos vulnerables, entre otros.
6. **VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD:** Los proyectos deben ser viables en términos de ejecución, contar con un plan de trabajo claro y una estructura organizativa funcional. Además, se evaluará la sostenibilidad del proyecto a largo plazo.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA

1. DOCUMENTACIÓN

- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** vigente con fotografía de cada uno de los miembros del club.
- **MENORES DE EDAD:** CURP o Acta de Nacimiento y Comprobante de domicilio.

2. DATOS DEL PROYECTO

- **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN** y descripción breve de la misma.
- **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO:** objetivos, metas, actividades previstas, población objetivo, etc.
- **JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL** que justifique la solicitud del apoyo económico: qué se espera generar, detallando cómo la organización o proyecto contribuirá al desarrollo de la comunidad juvenil.

3. CARTA COMPROMISO: Una carta firmada por los líderes de la organización donde se comprometen a:

- Utilizar los fondos exclusivamente para los fines establecidos.
- Presentar informes mensuales de avances y actividades realizadas.
- Cumplir con los plazos y objetivos establecidos.

4. DATOS DE LOS MIEMBROS

- Lista de los **miembros activos** con nombre completo, edad, número de teléfono y función dentro de la organización.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. CONVOCATORIA PÚBLICA: El Instituto Municipal de la Juventud publicará a los tres días hábiles posterior a su aprobación una **convocatoria abierta** en medios oficiales en la Gaceta Municipal, redes sociales y sitios web municipales. La convocatoria incluirá información sobre las bases del programa, los requisitos, plazos de inscripción.

2. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS: Las organizaciones interesadas deberán registrar su **expediente completo** en un periodo de quince días hábiles posterior a la publicación de dicha convocatoria a través de un formulario en línea o de manera presencial en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud (ubicadas en la Av. 20 de Noviembre s/n col. Centro). El registro deberá incluir toda la documentación solicitada.

3. REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS: El equipo técnico del Instituto Municipal de la Juventud revisará los expedientes presentados para asegurarse de que se cumplan con todos los requisitos legales y administrativos. En caso de que algún documento esté incompleto, la organización será notificada para corregirlo.

4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS: Un comité de evaluación conformado por el Presidente Municipal o en su ausencia el Secretario de Ayuntamiento, el Regidor de Deporte y Juventud y el Director del IMJUVE evaluarán los proyectos basándose en los siguientes criterios:

- Viabilidad y claridad del plan de trabajo.
- Potencial de impacto social en la comunidad juvenil.
- Sostenibilidad a largo plazo del proyecto.
- Capacidad organizativa y compromiso de los miembros.
- Innovación y creatividad del proyecto.
- Justificación y transparencia en el uso de recursos.

El comité podrá asignar una puntuación de acuerdo con estos criterios y seleccionar a las organizaciones más destacadas.

5. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: El comité publicará un **listado de los clubs seleccionados** que recibirán el apoyo económico mensual. En caso de que haya un número elevado de postulantes, se podrá priorizar aquellos proyectos con mayor impacto y relevancia social y que no presente duplicidad con otro apoyo económico apoyado por el Municipio.

6. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO: Las organizaciones seleccionadas serán notificadas formalmente a través de mensaje y llamada telefónica. Posteriormente, los representantes del Club deberán firmar la **Carta Compromiso** con el Instituto Municipal de la Juventud, en el que se comprometan a cumplir con los términos del programa.

7. ENTREGA DE RECURSOS: El apoyo económico será de \$2,000.00 (dos mil pesos) entregado de manera **mensual** (por un periodo de hasta 12 meses), mediante la entrega de cheque o por otros medios definidos por el Instituto.

8. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El Instituto Municipal de la Juventud realizará reuniones mensuales a las organizaciones para supervisar el uso de los fondos y evaluar el progreso de los proyectos. Además, se les brindarán capacitaciones y cursos de diversa índole para el desarrollo de los Clubs.
9. **SERVICIO SOCIAL:** Los clubes deberán realizar un servicio social de mínimo seis horas por trimestre, en actividades convocadas por el IMJUVE, relacionadas con la juventud, cultura cívica o desarrollo comunitario.

CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

1. **INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS** establecidos en la convocatoria o en los documentos presentados.
2. **USO INDEBIDO DE LOS FONDOS** o desvío de los recursos económicos.
3. **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS** o información incorrecta en el expediente.
4. **NO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS** establecidos para la entrega de informes o ejecución de actividades.
5. **DESERCIÓN DE MIEMBROS ACTIVOS:** Si la organización pierde el mínimo de 10 miembros activos o no cumple con los compromisos asumidos.
6. **NO ACUDIR EN MAS DE DOS OCASIONES** a recibir el apoyo económico en los tiempos establecidos.
7. **NO CUMPLIMIENTO** del servicio social establecido.

Este procedimiento asegurará que el programa “**Clubs de la Juventud**” logre su objetivo de apoyar a proyectos juveniles con un impacto real en la comunidad, fomentando la participación activa y el liderazgo de **los jóvenes de Parral**.

Asimismo, **todo lo no previsto o no contemplado en el presente procedimiento** será atendido, interpretado y resuelto por el **Instituto Municipal de la Juventud**, conforme a sus atribuciones y a la normativa aplicable.